



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

Solicito a Usted/es que, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, cotice/n por la provisión de:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM ÚNICO

A) Servicio mensual de Internet simétrico (igual capacidad de subida y bajada) de 100MB -como mínimo- para el edificio de la AIC de Santa Rosa, sito en calle Corona Martínez N° 455 esquina Constituyentes de esta ciudad (el servicio deberá proveerse a través de fibra óptica –no excluyente-, que llegará hasta el data center del edificio mencionado).

- 1 (una) dirección de IP Pública Fija -mínimo-.
- Tipo de servicio corporativo.
- Disponibilidad del servicio (SLA): nivel de disponibilidad del 99,5% mensual –mínimo-.
- Latencia promedio: 20ms como máximo.
- Instalación, incluyendo tendido de fibra óptica y equipamiento.

B) Servicio mensual de Internet asimétrico de 100MB -como mínimo- para la Morgue Judicial de Santa Rosa, sito en predio del Hospital de complejidad creciente René Favaloro de esta ciudad (el servicio deberá proveerse a través de fibra óptica –no excluyente-, que llegará hasta el data center del edificio mencionado).

- Tipo de servicio profesional/gobierno.
- Disponibilidad del servicio (SLA): nivel de disponibilidad del 99,0% mensual –mínimo-.
- Instalación, incluyendo tendido de fibra óptica y equipamiento.

CUADRO DE COTIZACIÓN

Ubicación	Costo de Instalación y Conexión (pesos) (*)	Costo Mensual (pesos) (*)
A) AIC de Santa Rosa		
B) Morgue Judicial		
TOTAL		
TOTAL X 24 MESES (total costo mensual x 24 meses)		

(*) **Cláusula Particular 2.**

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

- **Consultas referidas a especificaciones técnicas del CUADRO DE COTIZACION:** deberán ser dirigidas a la Secretaría de Sistemas y Organización, con sede en el Centro Judicial – Avda. Uruguay N° 1.097, Santa Rosa, (T.E.: 02954-451893/1895), en días hábiles judiciales, entre las 07:30 y las 12:30 o al correo electrónico: sistemas@jusalapampa.gob.ar.

CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable: para toda cuestión no prevista en el presente pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (aprobado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 3.769 –modificado por Acuerdo N° 3.872-) y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La pampa (aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios).

2. Alcances de la presentación de la oferta: la presentación de la oferta significa por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que integran el pliego y rigen la presente licitación e implica pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La pampa (Acuerdo N° 3.769 –modificado por Acuerdo N° 3.872-, Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios). Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa antes citada, excepto que se trate de una mejora en las especificaciones y condiciones originalmente establecidas.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

3. Cumplimiento Fiscal: Es requisito indispensable para mantener activa la inscripción en el Registro de Proveedores y en el Registro de Licitadores de Obras Públicas, estar en situación de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, tanto en el caso de los obligados directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral.

El indicado Certificado será expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la modalidad y vigencia que determine ese Organismo con carácter general. Podrán retirar pliegos o ser invitados a cotizar, solo los Proveedores y Contratistas que tengan activa la inscripción en el Registro respectivo.

La exigencia de Cumplimiento Fiscal no se requerirá en las invitaciones a Proveedores que se cursen por el artículo 25 del Reglamento de Contrataciones.

4. Adquisición del Pliego. El pliego será publicado en el sitio web del Ministerio Público de la Provincia de La Pampa: https://mplapampa.gob.ar/A_Contrataciones.asp (o el que en el futuro lo reemplace). Los interesados podrán adquirirlo abonando el monto consignado en las cláusulas particulares, a través de depósito o transferencia bancaria en la cuenta “Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa, CUIT N° 30-99907583-1, CBU N° 0930300110100000109578. El comprobante de pago efectuado por tal concepto –que no podrá ser de fecha posterior al del día y hora de la apertura de oferta- podrá ser presentado dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la apertura, caso contrario la propuesta será rechazada.

5. Contenido de la propuesta: El oferente deberá presentar lo detallado a continuación:

a) Carta de presentación conteniendo: nombre o razón social del oferente, número de C.U.I.T., domicilio comercial, número de teléfono celular, dirección de correo electrónico y nombre de la/s persona/s que –en representación del oferente- oficiarán de contacto con el organismo licitante.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

b) “Certificado de Libre Deuda Alimentaria” expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle caminito esquina Avenida Spinetto de la Ciudad de Santa Rosa (Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario, N° 219/06), correspondiente al titular de la empresa –si se trata de persona humana- o a sus titulares o de cada uno de los integrantes del órgano de administración –si se trata de una persona jurídica-. Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada –debidamente completada y suscripta por el titular (si se trata de una persona humana)- la “Autorización” que, como **Anexo “I”**, es adjuntada a este pliego. De igual modo, pero para el caso de personas jurídicas corresponde un **Anexo “I”** por **cada uno** de los titulares o por **cada uno** de los integrantes del órgano de administración.

c) Declaración Jurada respecto de no encontrarse en estado de Concurso Preventivo, Quiebra o Inhabilitación Judicial, debidamente firmada en formulario que se adjunta como **Anexo “II”**. En el caso de sociedades cuyos socios responden ilimitadamente y de manera solidaria por las deudas contraídas por la sociedad, deberán completar y adjuntar un formulario (**Anexo “II”**) **por cada socio**.

d) Declaración Jurada de inscripción y registración de personería jurídica. **Sólo** en caso de ser **persona jurídica**, deberá adjuntarse **Declaración Jurada** debidamente completada y firmada, en formulario que como **Anexo “III”** se adjunta.

e) Garantía. La garantía de oferta (y –cuando corresponda- la de Adjudicación) deberá constituirse en **PESOS**, a la orden del Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, en alguna

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

de las formas previstas en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones (Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios), a excepción del pagaré a la vista, el cual podrá ser utilizado como garantía en forma exclusiva por los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa, con inscripción activa al momento de la apertura de ofertas.

En el caso de que las garantías se constituyan mediante depósito bancario o transferencia, serán efectuados a la cuenta “Garantía de Licitaciones - N°347/4 – Banco de La Pampa” - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 0930300110100000034746 (adjuntando la pertinente constancia). Si fuera hecha mediante Seguro de Caución, deberá estar contratado con compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Monto de la garantía de oferta: Debe ser constituida por el **1% (uno por ciento)** sobre el **monto total de la oferta**.

El incumplimiento de lo previsto en el presente inciso será causal de rechazo de la oferta.

(Téngase presente que quien resulte adjudicado deberá constituir **garantía de adjudicación**, equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor total de la adjudicación, dentro de los 8 (ocho) días hábiles contados desde la notificación).

f) A los fines de acreditar identidad y/o representación del oferente, presentar:

1. Si es una persona humana:

1.1 Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

1.2 En caso de representación, deberá acreditarse el carácter invocado, acompañando con constancia legal del documento que corresponda y documento nacional de identidad (frente y dorso).

2. Si es una persona jurídica, y de conformidad a lo declarado en el Anexo “III” del presente:

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.1 Acta de asamblea constitutiva, contrato social o estatuto.

2.2 Último acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de sociedad de responsabilidad limitada.

2.3 En caso de representación, deberá acreditarse el carácter invocado, acompañando con constancia legal del documento que corresponda y documento nacional de identidad (frente y dorso).

g) Oferta económica, según cuadro de cotización en Especificaciones Técnicas.

h) Comprobantes de pago del valor del pliego, conforme condición general 4.

6. MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta deberá estar cotizada en pesos, salvo se estipule en contrario en cláusulas particulares.

7. Consultas referidas a cuestiones administrativas: deberán ser dirigidas a la Oficina Contable –Avenida Uruguay N° 1097, 1er. Piso Edificio Ministerios, Santa Rosa, La Pampa, Te. (02954) 451422 y 451440- en días hábiles, entre las 07:30 y las 12:30 a la dirección de correo electrónico: delegacioncontablemp@mplapampa.gob.ar.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA. - OBJETO DEL LLAMADO:

Contratación del servicio mensual de Internet para los edificios de la Agencia de Investigación Científica y de la Morgue Judicial, ambos de Santa Rosa; de acuerdo a las especificaciones técnicas antes detalladas.

SEGUNDA. – PROPUESTA ECONOMICA. PRECIOS COTIZADOS.

Los precios cotizados se considerarán finales y mensuales, es decir, que incluyen todos los impuestos y gravámenes correspondientes (nacionales, provinciales y municipales).

Serán a costo y cargo del adjudicatario todos los elementos y trabajos que requiera el correcto funcionamiento del sistema (incluso aquellos no mencionados expresamente en el presente).

El precio de la oferta incluirá los siguientes componentes:

- Traslado, estadía y viáticos del personal;
- Aranceles, tasas, fletes;
- Todo otro en que el proveedor deba incurrir para el cumplimiento del objeto de la presente licitación (bajo ninguna condición el Ministerio Público reconocerá gastos adicionales o pagos extras).

Serán objeto de rechazo las propuestas condicionadas y las que se aparten de las bases de la contratación.

Moneda de Cotización: sólo serán aceptadas ofertas expresadas en **pesos**.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

TERCERA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a delegacioncontablemp@mplapampa.gob.ar hasta el **23/9/2026, a las 10:00hs.**, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas.

CUARTA. -

La propuesta, incluyendo el presente pliego, deberá estar firmada por el oferente. Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas y los documentos –presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión, como así las copias certificadas.

QUINTA. - I) Fecha (estimada) de comienzo de la prestación del servicio: 15/10/26.

II) Duración del contrato: 2 (dos) años, sin posibilidad de prórroga.

SEXTA. - MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **treinta (30) días hábiles**, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario -por medio fehaciente, en forma expresa y con una anticipación no menor de 10 (diez) días hábiles al vencimiento del plazo original-.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

SÉPTIMA. -

La adjudicación será efectuada, preferentemente, por ítem completo (único), por lo tanto, no serán admitidas ofertas parciales y las cotizaciones deben referirse al total de lo detallado en el renglón.

OCTAVA. – RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

I. Instalación y conexión (única vez): La Secretaría de Sistemas y Organización dispondrá de 2 (dos) días hábiles contados desde la finalización de las tareas de instalación y conexión para extender -de corresponder- recepción de conformidad y remitirla a la Oficina Contable.

II. Servicio mensual: La Secretaría de Sistemas y Organización -de corresponder- extenderá, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguiente a la presentación de la factura, recepción de conformidad respecto del servicio prestado en el mes inmediato anterior y la remitirá a la Oficina Contable.

NOVENA. – PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE LA CONTRATADA.

I. La factura correspondiente a las tareas de instalación y conexión (única vez), teniendo en cuenta las siguientes alternativas:

- a) Si es factura electrónica: remitiéndola al correo electrónico delegacioncontablemp@mplapampa.gob.ar o bien, publicándola en la plataforma de gestión de clientes habilitada para su descarga (será responsabilidad de la contratada brindar -oportunamente- la información necesaria para acceder a la misma, así como garantizar su correcto funcionamiento -página o enlace, instrucciones, etc.-).
- b) Si es factura en soporte papel: entregándola en la Oficina Contable, sito en el Ministerio Público (Avenida Uruguay N° 1097, 1er. Piso, edificio Ministerios, Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa).

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

II. La factura correspondiente al servicio mensual prestado (a mes vencido), teniendo en cuenta las siguientes alternativas:

a) Si es factura electrónica: remitiéndola al correo electrónico delegacioncontablemp@mplapampa.gob.ar o bien, publicándola en la plataforma de gestión de clientes habilitada para su descarga (será responsabilidad de la contratada brindar - oportunamente- la información necesaria para acceder a la misma, así como garantizar su correcto funcionamiento -página o enlace, instrucciones, etc.-).

b) Si es factura en soporte papel: entregándola en la Oficina Contable, sito en el Ministerio Público (Avenida Uruguay N° 1097, 1er. Piso, edificio Ministerios, Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa).

Se tendrán como por no presentadas las facturas remitidas incumpliendo los procedimientos antes indicado.

Cancelación. Condiciones. Plazos. Presentadas las pertinentes facturas, conforme lo indicado en los párrafos anteriores y con las recepciones remitidas según lo previsto para cada caso en la cláusula particular 8, -de corresponder- las retribuciones serán abonadas dentro de los 07 (siete) días hábiles.

Cuenta Bancaria informada. Los pagos se harán exclusivamente mediante interdepósito bancario.

Quien resulte adjudicado deberá tener informada su cuenta bancaria ante la Administración Pública de la Provincia de La Pampa.

El Ministerio Público no se responsabiliza por inconvenientes y/o retrasos que puedan producirse en caso de que el contratado no dé oportuno cumplimiento con el requisito antes indicado.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

DÉCIMA. - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

El organismo licitante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones, informes, antecedentes y/o documentación complementaria que estime necesarios para el análisis integral de las propuestas.

El pedido será hecho formalmente y la respuesta deberá ser presentada dentro del plazo fijado para ello -o, en su defecto, dentro de las 3 (tres) días hábiles de recibida la solicitud-. Formulado el requerimiento, si la firma no entregara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta.

DÉCIMA PRIMERA:

Presupuesto oficial: \$2.500.000,00 (dos millones quinientos mil).

DÉCIMA SEGUNDA. -

Valor del pliego: \$1.250,00 (Condición General 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

DÉCIMA TERCERA. - CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico utilizado por los proveedores para remitir las propuestas será válido para el envío de toda notificación vinculada al presente procedimiento de contratación.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

“COMPRES PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO”

Prorrogada por la Ley N° 2294, se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, en cuyo Artículo 6° (a continuación, transcripto) son establecidos beneficios para productos y para proveedores pampeanos.

Artículo 6°. En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el Artículo 3°, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (10%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

Los interesados deberán inscribirse en el respectivo Registro (Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - T.E. (02954) 452793 y 452794.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

CARTA DE PRESENTACIÓN

-Condición General 5), inciso a)-

Nombre o Razón Social del oferente:

Número de CUIT:

Domicilio Comercial:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Nombre de la/s persona/s que -en representación del oferente- oficiarán de contacto con el organismo

licitante:

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO I

-Condición General 5), inciso b)-

AUTORIZACION

Santa Rosa, de septiembre de 2026.-

Autorizo al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al Registro de Deudores Alimentarios, creado por Ley N° 2201, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido y Nombres:

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Nacionalidad:

Domicilio:

.....

Firma y Aclaración

Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar:

- Copia simple del instrumento que acredite la actual composición del Directorio de la misma (acta de distribución de cargos).
- La presente Autorización con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio.

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO II

-Condición General 5), inciso c)-

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa de septiembre de 2026.-

.....

Firma y aclaración del/os oferente/s

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO “III”

-Condición General 5), inciso d)-

(sólo para ser completado si se trata de una persona jurídica)

DECLARACION JURADA

Declaro, bajo juramento, que la persona jurídica

“.....” CUIT..... se

encuentra inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (u organismo oficial correspondiente según el distrito/área/territorio al que pertenezca) cuyos datos se detallan a continuación:

N° Matrícula/Inscripción:, Jurisdicción:,

Organismo/Delegación:, Localidad:,

correo electrónico del Organismo/Delegación:.....

(optativo). Asimismo que, a la fecha, la inscripción se encuentra vigente y no ha iniciado trámites tendientes a su disolución, liquidación, fusión y/o escisión.

.....

(*) firma y aclaración

(*) Para **validar** la Declaración Jurada, además de la firma, **DEBERÁ** aclararse con **NOMBRE COMPLETO** del firmante (consignando **todos** sus nombres y apellidos).

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

PAGARÉ (GARANTÍA DE OFERTA)

-Condición General 5), inciso e)-

(para ser usado -sólo- por quien tenga activa su inscripción en el Registro de Proveedores de la Pcia. de La Pampa)

Por \$

Santa Rosa, de septiembre de 2026

A la vista, pagaré/mos al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, o a su orden, la suma de pesos, importe de la garantía de oferta presentada a mi/nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 10/26, tramitada en el Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP (registro del sistema GDE de la OC del Ministerio Público).

(*) firma:

(*) aclaración:

(*) domicilio:

(*) Es obligatorio que consten: firma, aclaración y domicilio a fin de validar el “PAGARÉ”.

Notas: 1) El pagaré debe ser firmado -únicamente- por el titular o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre o -en caso de ser una persona jurídica- por quien la represente; situación que debe ser debidamente acreditada.

2) El uso del pagaré no rige para las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia (art. 44° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa).

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO "IV"

PROYECTO DE CONTRATO (no completar)

El Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por
..... (D.N.I. N°.....) en su carácter
de, en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y
..... (CUIT.....) en adelante la
CONTRATADA, por la otra; convienen celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las siguientes
cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada prestará el servicio descripto en el ITEM ÚNICO de la Licitación
Pública N° 10/26, conforme a lo establecido en el pliego y a lo propuesto en su oferta, obrante en
el EX-2026-00050205- -JUSPAMPA-OCMP -----

SEGUNDA: El costo de instalación y conexión, a abonar por única vez, es de \$
..... El costo mensual es fijado en \$ Ambos
conceptos serán abonados conforme a lo previsto en los puntos I y II de la cláusula particular 9
del pliego de la licitación pública antes mencionada.-----

TERCERA: El presente tendrá vigencia por 2 (dos) años a partir del dede 2026,
por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el..... de..... de 20....., sin
necesidad de notificación ni requerimiento alguno de las partes.-----

CUARTA: Ambas partes podrán rescindir el presente, en cuyo caso se deberá remitir aviso -por
medio fehaciente- con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos a la fecha de cesación
del servicio.-----

QUINTA: Los derechos emergentes del presente contrato no podrán ser cedidos, ni podrán ser

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° EX-2026-50205- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CORREO ELECTRÓNICO:

subcontratados con terceros los servicios adjudicados. En caso de incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin posibilidad a reclamo de indemnización alguna.-----

SEXTA: La CONTRATADA será responsable por los daños que a los agentes y/o bienes de la CONTRATANTE o a terceros y/o a sus bienes fueren causados por dolo o negligencia en actos propios o de su personal durante la prestación del servicio o la permanencia en los inmuebles fuera del horario de trabajo -----

SÉPTIMA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en Avenida Uruguay N° 1097 de esta Ciudad la CONTRATANTE y en..... la CONTRATADA.-
En prueba de conformidad es firmado, con firma ológrafa por parte de la contratada y firma digital por parte de la contratante, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los días del mes de de dos mil veintiséis. -----

PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP

Artículo 36.- En caso que las muestras no fueren agregadas a las propuestas, se indicará, en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas. Se otorgará recibo de las muestras entregadas personalmente, dejándose constancia en las actuaciones de las que se reciban por otro conducto, debiendo ser todas obligatoriamente precintadas por el organismo licitante.

Artículo 37.- Las muestras que se acompañen a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta tres (3) meses después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad del Estado, sin cargo, las que no fueren retiradas en este plazo. El organismo tenedor de las muestras queda facultado para resolver sobre su uso, venta o destrucción si, en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo para control de los que fueren provistos por los adjudicatarios. Una vez cumplido el contrato, las mismas quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de tres (3) meses a contar de la última conformidad de recepción. De no proceder a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

CAPITULO VII

DE LAS GARANTIAS

Artículo 38.- Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- I - De la oferta: el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, en los casos de suministros, servicios, concesiones o ventas.
En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
 - II - De la adjudicación: el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación.
 - III - Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales entregas, debiendo ser reajutable su monto si así se prevé en las cláusulas particulares. Esta contragarantía no podrá constituirse mediante la forma prevista en el inciso g) del artículo 39 salvo en el caso que los adjudicatarios sean frigoríficos tipo A, B o C (Ley Nacional N° 22375 y su decreto reglamentario) instalados en la Provincia y siempre que se hubiera previsto en las cláusulas particulares.
- Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el monto de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

No será necesario constituir las garantías previstas en los puntos I y II del presente artículo:

- a) Cuando la contratación ha sido originada por un concurso de precios;
- b) Para las compras directas, cuando el monto de la contratación no supere el mínimo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatorias, para la licitación pública;
- c) En las contrataciones de artistas o profesionales;
- d) En la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Estado actúe como locatario;
- e) En las contrataciones entre Organismos del Estado incluida las empresas cualquiera sea su naturaleza jurídica.

No obstante las excepciones previstas todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del organismo licitante, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Artículo 39.- Las garantías a que se refiere el artículo 38 deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, acompañando la boleta pertinente. En aquellos lugares donde no exista sucursal de dicha Institución o por razones de urgencia o excepción, se depositará en el organismo licitante previo al acto de apertura, o adjuntando el monto a la oferta en el sobre respectivo;
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario;
El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones;
- c) En títulos nacionales, provinciales o municipales aforados a su valor nominal;
En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los artículos 45 y 46;

- d) Con aval bancario;
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente;
- f) Con seguros de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento;
- g) Cuando el monto de la garantía a constituirse no exceda del seis por ciento (6%) del monto máximo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorios para contratar mediante Licitación Privada, se podrá integrar con pagaré a la vista sin protesto, por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Artículo 40.- Las garantías a que se refiere el artículo 38, se constituirán independientemente para cada contratación.

Artículo 41.- La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo que se indique en las cláusulas particulares, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación que determina el artículo 63.

Artículo 42.- El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el artículo anterior.

Artículo 43.- La garantía correspondiente a la oferta deberá acompañar indefectiblemente a la propuesta. Caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el artículo 51 del presente Reglamento.

Artículo 44.- El uso del pagaré autorizado por el inciso g) del artículo 39, no rige para las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores, salvo cuando los oferentes sean frigoríficos tipo A, B o C (Ley Nacional N° 22375 y su decreto reglamentario) instalados en la Provincia, ni tampoco para las ventas o concesiones, aún para firmas inscriptas.

Artículo 45.- Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de ofertas, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo. A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio constituido, los oferentes o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año, a contar de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artículo 46.- En los depósitos de valores otorgados en garantía no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de convención o por valorización derivada de las cotizaciones de bolsa.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes.

Artículo 47.- SUMPRIMIDO.

CAPITULO VIII

DE LA APERTURA

Artículo 48.- En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por el organismo, de los proponentes que desearan presenciarlo y, a su opción, del contador fiscal delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, reclamaciones y observaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2026

Pliego
Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-00059505-JUSPAMPA-OCMP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Jueves 10 de Septiembre de 2026

Referencia: Pliego licitación Internet (EX-2026-50205)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2026.09.10 10:15:29 -03:00

Paula Noel Rodriguez
Secretaria Administrativa
Oficina Contable Ministerios Públicos
Procuración General La Pampa

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la
Provincia de La Pampa
Date: 2026.09.10 10:15:33 -03:00